



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2025-03-05
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_90304
Registro Único de TIC N°: 96007227

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: SOLUCIONES CIVINFOR S.A.S

NIT-Número Identificación Tributaria: 901497521 - 7

Dirección: MANAGRU BRR AVENIDA SOLANO

Municipio: EL CANTÓN DE SAN PABLO

Departamento: CHOCÓ

Teléfono Fijo o Celular: 3107131578

Correo Electrónico: civinforsas@gmail.com

Registro Único de TIC N°: 96007227

Fecha de Incorporación: 2023-06-01

Representante Legal: Yaquelin Cordoba Hinestroza

CC-Cédula de Ciudadanía: 1078857251

Cargo: Representante Legal

Teléfono Fijo o Celular: 3107281740

Correo Electrónico: yakelincordobahinestroza@gmail.com

Revisor Fiscal/Contador: Danis Jhojan Mosquera Murillo

CC-Cédula de Ciudadanía: 1129044939

Tarjeta Profesional No: 199174-T

Datos de Notificación:

Dirección: MANAGRU BRR AVENIDA SOLANO

Municipio: EL CANTÓN DE SAN PABLO

Departamento: CHOCÓ

Teléfono Fijo o Celular: 3107131578

Correo Electrónico: civinforsas@gmail.com



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2025-03-05
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_90304
Registro Único de TIC N°: 96007227

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: **Sí**

Ámbito de cobertura de la red: **Nacional**

La red está destinada para: **Provisión a Terceros y Uso Privado**

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: **Si**

La provisión de servicios será suministrada a través de: **Red Mixta**

Servicio Radiocomunicaciones por Satélite
Servicios de Valor Agregado y Telemáticos



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2025-03-05
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_90304
Registro Único de TIC N°: 96007227

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2023-06-01	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Rad. 231038985 TIC-150.2_28606
2025-03-05	Modificación	Actualizó los datos administrativos Rad. 251009160 TIC-150.2_90304

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Manuel Eduardo Osorio Lozano
Director de Industria de Comunicaciones
Fin del Documento
TIC-150.2_90304